

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de abril del año dos mil diez, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada N° 46/03 del 15 de julio de 2003 se estableció que la tramitación de los exhortos y oficios de extraña jurisdicción, recibidos en el marco de la Ley N° 22172, estaría sujeta al pago de una tasa de justicia fija de cuarenta pesos (\$40), quedando excluidos los dirigidos en causas penales.

Habiendo transcurrido desde entonces casi siete años, resulta procedente actualizar dicha tasa.

Por ello,

ACUERDAN:

ACTUALIZAR la tasa de justicia que corresponde abonar por la tramitación de exhortos, establecida por Acordada N° 46/03, fijándola en la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los juicios no susceptibles de apreciación pecuniaria (artículo 61 de la Ley de Tasas de Justicia N° 162) la que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Se deja constancia que el señor Presidente Dr. Carlos Gonzalo Sagastume no suscribe la presente por encontrarse fuera de la Jurisdicción en comisión de servicio.

Firman:

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)